

RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 0 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

➤ Que la Empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.**, identificada con el NIT. No. 830.122.566-1, presentó para su pago factura electrónica de venta No. BEC-68543953, del 01/08/2020, por valor Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos Mcte. (**\$143.656.00**), factura electrónica de venta No. BEC-68518259, del 01/08/2020, por valor de Veinticinco Mil Trescientos Nueve Pesos Mcte. (**\$25.309.00**), factura electrónica de venta No. BEC-68550006, del 01/08/2020, por valor de Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Pesos Mcte. (**\$181.558.00**), factura electrónica de Venta BEC-68531537 de fecha 01/08/2020, por valor de Trescientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos Mcte. (**\$342.299.00**) para un total de Seiscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Veintidós Pesos Mcte. (**\$692.822.00**), por concepto de la prestación del servicio de Telecomunicaciones (fija) a las Instalaciones de la Secretaria de salud Departamental, ubicada en el municipio de turbaco KM3, correspondiente al periodo entre el 02/07/2020 al 02/08/2020.

➤ Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar expidió el C.D.P. No. 48 del 10 de Enero/2020, Rubro: Telecomunicaciones. Código: F.S.G.A. 2.4.1.2.2.6.2., por valor de Cien Millones Con 00/100. (\$100.000.000.00).

➤ Que en virtud a lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la factura de Venta que presenta **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.**

➤ Que como consecuencia de los anteriores considerando,

➤ RESUELVE

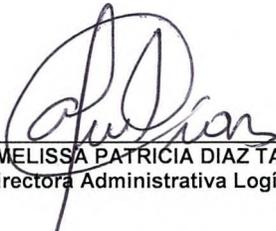
➤ **RTÍCULO UNICO:** Reconózcase y páguese a **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.**, identificada con el NIT 830.122.566-1, la suma de: **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. (\$692.822.00)**, por concepto de lo detallado en la parte considerativa de esta resolución y de conformidad con los documentos adjuntos.

➤ **PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar se harán las operaciones presupuestal que demande el cumplimiento de la presente resolución, con cargo al Código: F.S.G.A. 2.4.1.2.2.6.2, Rubro: Telecomunicaciones, C.D.P. No. 48 del 10 de Enero/2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

17 AGO. 2020

➤ Dada en Turbaco, Bolívar a los,


MELISSA PATRÍCIA DIAZ TARON
Directora Administrativa Logística.